



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCION No.

DE 1.9

(00428)

13 DIC. 2000

Por la cual se modifica un horario en una ruta autorizada a la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA SANTA BARBARA S.A.**, "**SOTRASABAR S.A.**"

**EL DIRECTOR TERRITORIAL DE ANTIOQUIA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en los Decretos No. 2171 de 1.992, No. 1557 de 1.998, No. 540 y Resolución No. 2406 del año 2.000 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 04303 de octubre 19 de 1.992, la Dirección General del extinto INTRA, autorizó a la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA SANTA BARBARA S.A.**, "**SOTRASABAR S.A.**", la prestación del servicio en la ruta **MEDELLIN - SANTA BARBARA Y VICEVERSA**, con los siguientes horarios, de lunes a viernes :

SALIENDO DE MEDELLIN

08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00 - 14:00 - 15:00 - 16:00
- 17:00 - 17:40 - 18:20 - 19:00 - 20:00

SALIENDO DE SANTA BARBARA

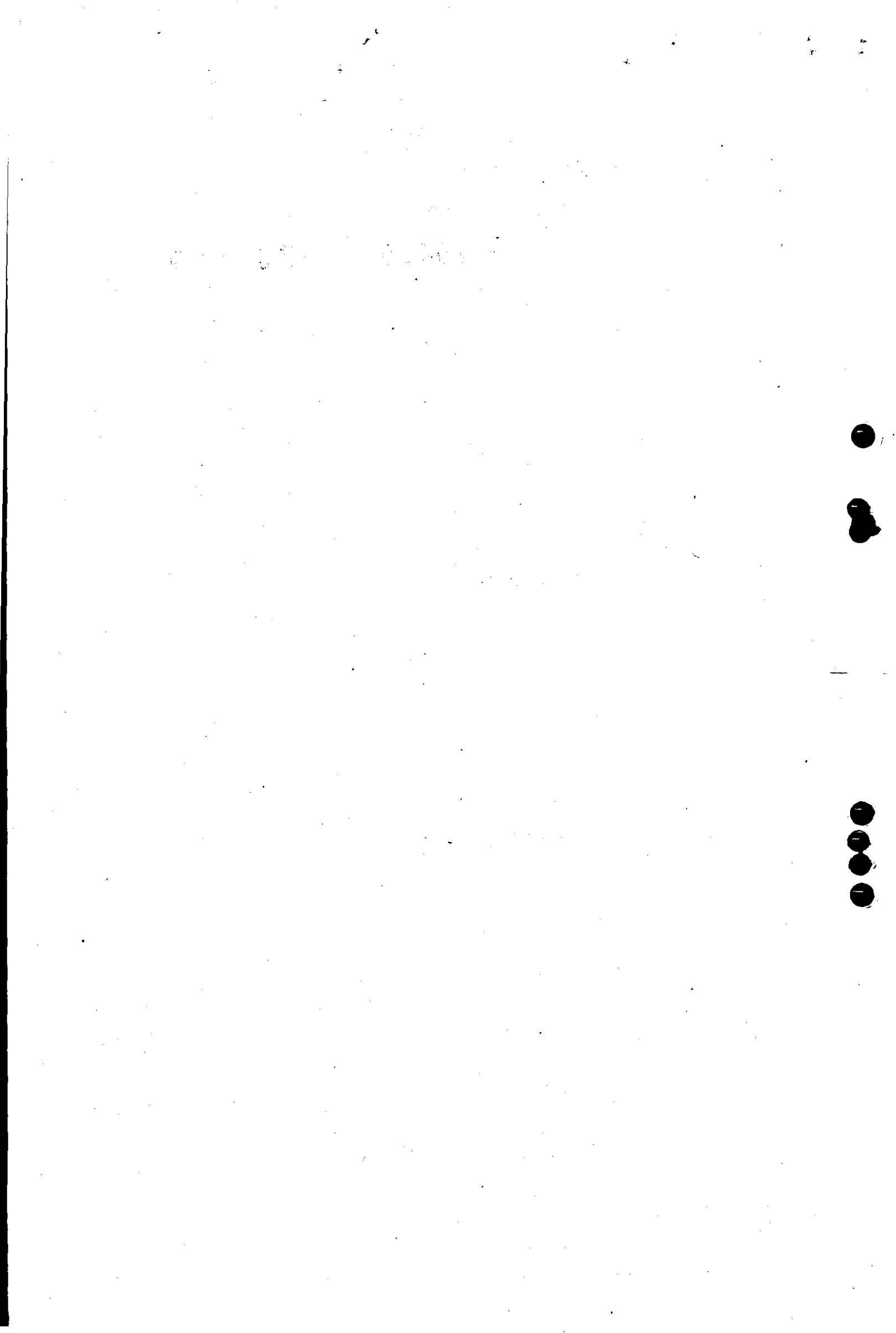
05:30 - 06:00 - 07:00 - 08:00 - 09:00 - 10:00 - 11:00 - 12:00 - 13:00
- 14:00 - 15:00 - 16:00 - 17:00 - 18:00

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

CLASE DE VEHICULO : BUS
NIVEL DE SERVICIO : CORRIENTE

Que mediante Resolución No. 187 de agosto 17 de 1.995, La Asesoría Regional Antioquia y Chocó del Ministerio de Transporte, le autorizó el

*Presentado
Desl. 9/98 ?*



Por la cual se modifica un horario en una ruta autorizada a la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA SANTA BARBARA S.A., "SOTRASABAR S.A."**

cambio de algunos horarios, para que fueran servidos en la clase de vehículo **MICROBUS**, quedando suprimidos los horarios de las 09:00 – 14:00 – 17:00, en el sentido **MEDELLIN – SANTA BARBARA** y los horarios de las 06:00 – 12:00 y 15:00, en el sentido **SANTA BARBARA – MEDELLIN**, en la clase de vehículo **BUS**.

Que mediante oficio radicado bajo el No. 10551 de noviembre 3 del año 2.000, la representante legal de la empresa, solicita modificación de un horario autorizado en la ruta citada, así:

SENTIDO MEDELLIN – SANTA BARBARA:

El horario de las 18:20, para ser servido a las 18:00 horas.

Que el artículo 36 del Decreto No. 1557 de 1.998, reza lo siguiente:

" Todas las empresas que tengan autorizado el servicio básico en origen y destino, podrán inscribir en el Ministerio de Transporte, el acta de acuerdo de disminución o modificación de los horarios autorizados."

Que la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA SANTA BARBARA S.A., "SOTRASABAR S.A."**, es la única empresa que presta el servicio en la ruta, en origen – destino, por lo tanto se acoge a lo estipulado en el artículo 36 del Decreto No. 1557 de 1.998.

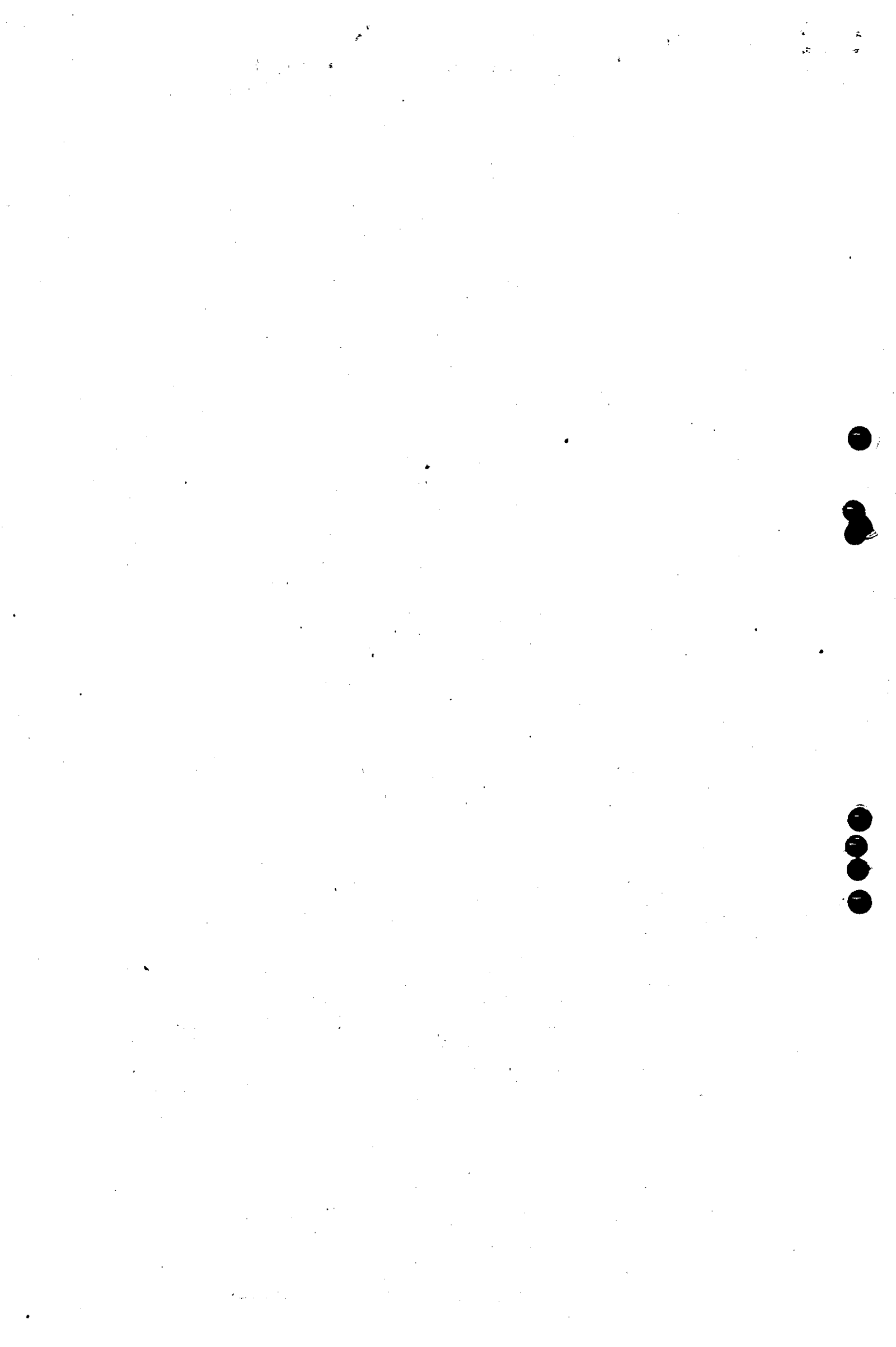
Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA SANTA BARBARA S.A., "SOTRASABAR S.A."**, la modificación de un horario en la ruta **MEDELLIN – SANTA BARBARA Y VICEVERSA**, autorizado mediante Resolución No. 04303 de octubre 19 de 1.992, los cuales quedarán de la siguiente manera:

SALIENDO DE MEDELLIN

08:00 – 10:00 – 11:00 – 12:00 – 13:00 – 15:00 – 16:00 – 17:40 – 18:00 – 19:00 – 20:00



Por la cual se modifica un horario en una ruta autorizada a la empresa **SOCIEDAD TRANSPORTADORA SANTA BARBARA S.A.** "SOTRACABAR S.A."

ARTICULO SEGUNDO: Los demas aspectos de la Resolucion No. 04303 de octubre 10 de 1992, continúan vigentes.

ARTICULO TERCERO: Con base en lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto No. 1747 de agosto 4 de 1998, el nuevo horario autorizado en el artículo primero de la presente providencia deberá ser prestado por un término no inferior a dos (2) años.

ARTICULO CUARTO: Copia de esta Resolucion será remitida a la Administracion de las Tarifas de Transporte de Medellin, para lo de su competencia.

ARTICULO QUINTO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte, serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolucion.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, proceden por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante esta Despacho y de apelación, ante la Dirección General, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación del mismo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín, el **13 DIC. 2000**


GERARDO GRATO MOYA
Director Territorial de Antioquia
Ministerio de Transporte


M. T. U.
Dic. 13 2000



MINISTERIO DE TRANSPORTE
REGIONAL ANTIOQUEÑA - CHOCO

*Representante
legal*

NOTIFICACION: Hoy **21 DIC. 2000** Notifiqué el
Contenido de la Providencia No. *Re000928* de *13 Dic* de *2000*
Al Sr. *Fanny Rivera Montoya* *cc. 32.343.984* *Urd*
y enterado firma en constancia

El notificado *X* *8:30 a.m*
Funcionario Ministerio *[Signature]*